



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Expediente n°: 050/2021

Informe de Control Permanente Previo: Cálculo de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto general para el año 2021. Este informe sustituye al informe firmado el 20 de julio de 2021 a las 12:40:32 y con código de verificación JlhDmCWgN3MzWxQmAcMEyw==, como consecuencia de la modificación del borrador del Presupuesto inicialmente informado.

Procedimiento: Aprobación del presupuesto general para el año 2021.

Naturaleza del documento: Borrador Provisional Definitivo

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2021.

ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO, como Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de PARADAS, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2021.

1.- NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en adelante Reglamento.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01c de fecha 31/01/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Código Seguro De Verificación:	V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	27/07/2021 13:26:30
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**, y si bien, conforme al acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados, el pasado 20 de octubre de 2020, actualmente se encuentran suspendidas las Reglas Fiscales, no obstante, cabe recordar que sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial". Es por ello que esta intervención, atendiendo al principio de prudencia financiera, se ve en la obligación de recomendar a las responsables municipales que adopten las medidas oportunas que permitan, en todo momento, seguir cumpliendo con los reglas fiscales, ya que ello nos permitirá estar en una mejor posición en el momento en que, tal y como ya ha advertido el Gobierno, deba producirse el reequilibrio de las finanzas públicas, y ello a pesar de que los presupuestos de las EELL consolidados de 2021 puedan presentar una situación de déficit de hasta el 0,1% del PIB, en términos de contabilidad nacional, en cuanto que la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseada.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

Código Seguro De Verificación:	V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	27/07/2021 13:26:30	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==			



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1.- ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):

- Entidad Local AYUNTAMIENTO DE PARADAS
- PRODEPARADAS, S.L., como ente público dependiente que presta servicios que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales.

2.2.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

GASTOS POR CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO (en euros)	PRODEPARADAS ,SL (en euros)	TOTALES (en euros)	ELIMINACIÓN (en euros)	CONSOLIDADO (en euros)
---------------------	----------------------------	-----------------------------------	-----------------------	---------------------------	---------------------------

Código Seguro De Verificación:	V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	27/07/2021 13:26:30	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==			



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

I. GASTOS DE PERSONAL	3.598.264,52 €	124.802,24 €	3.723.066,76 €	0,00 €	3.723.066,76 €
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES	1.027.210,97 €	35.000,00 €	1.062.210,97 €	0,00 €	1.062.210,97 €
III. GASTOS FINANCIEROS	13.500,00 €	0,00 €	13.500,00 €	0,00 €	13.500,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	339.879,74 €	0,00 €	339.879,74 €	159.802,24 €	180.077,50 €
GASTOS CORRIENTES	4.978.855,23 €	159.802,24 €	5.138.657,47 €	159.802,24 €	4.978.855,23 €
VI. INVERSIONES REALES	158.935,00 €	0,00 €	158.935,00 €	0,00 €	158.935,00 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.100,00 €	0,00 €	7.100,00 €	0,00 €	7.100,00 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	259.164,29 €	0,00 €	259.164,29 €	0,00 €	259.164,29 €
GASTOS DE CAPITAL	431.199,29 €	0,00 €	431.199,29 €	0,00 €	431.199,29 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.410.054,52 €	159.802,24 €	5.569.856,76 €	159.802,24 €	5.410.054,52

INGRESOS POR CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO (en euros)	PRODEPARADAS, SL (en euros)	TOTALES (en euros)	ELIMINACIÓN (en euros)	CONSOLIDADO (en euros)
I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.541.172,26 €	0,00 €	2.541.172,26 €	0,00 €	2.541.172,26 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	57.943,69 €	0,00 €	57.943,69 €	0,00 €	57.943,69 €
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	897.669,39 €	0,00 €	897.669,39 €	0,00 €	897.669,39 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.853.892,53 €	159.802,24 €	2.013.694,77 €	159.802,24 €	1.853.892,53 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	5.042,17 €	0,00 €	5.042,17 €	0,00 €	5.042,17 €
INGRESOS CORRIENTES	5.355.720,03 €	159.802,24 €	5.515.522,27 €	159.802,24 €	5.355.720,03 €
VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	54.334,49 €	0,00 €	54.334,49 €	0,00 €	54.334,49 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL	54.334,49 €	0,00 €	54.334,49 €	0,00 €	54.334,49 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.410.054,52 €	159.802,24 €	5.569.856,76 €	159.802,24 €	5.410.054,52

Código Seguro De Verificación:	V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	27/07/2021 13:26:30
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

La capacidad o necesidad de financiación, viene determinada por la diferencia entre la suma de los capítulos I a VII de estado de ingresos y la suma de los mismos capítulos del estado de gastos:

Presupuesto consolidado 2021	Importe/€
a) Total ingresos capítulos 1 a 7	5.410.054,52 €
b) Total gastos capítulos 1 a 7	5.144.890,23 €
c) Capacidad/necesidad de financiación	265.164,29 €

A estos resultados se le deben de practicar una serie de ajustes, de conformidad con lo dispuesto en el "Manual de cálculo del déficit en la Contabilidad Nacional adaptado a las Entidades Locales", publicado por la intervención de la Administración General del Estado (IGAE).

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

A) INGRESOS: Ajustes a realizar:

- **Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.** Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de los tres últimos ejercicios.

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2018			
Cap.	Previsto	Total Recaudado: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap 1	1.896.781,94	2.002.148,87	-6,00 %
Cap 2	52.471,64	44.932,61	14,00 %
Cap 3	1.106.154,71	862.954,61	22,00 %

Código Seguro De Verificación:	V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	27/07/2021 13:26:30
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2019			
Cap.	Previsto	Total Recaudado: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap 1	2.399.685,24	2.140.601,60	11,00 %
Cap 2	60.836,95	38.800,00	36,00 %
Cap 3	990.285,78	920.913,43	7,00 %

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2020			
Cap.	Previsto	Total Recaudado: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap 1	2.437.155,97	2.010.279,94	18,00 %
Cap 2	57.343,46	11.684,16	80,00 %
Cap 3	1.010.411,71	740.694,64	27,00 %

Cálculo media de porcentajes de inejecución	% Inejecución
Cap.1	7,59 %
Cap.2	43,41 %
Cap.3	18,56 %

Que aplicado a las previsiones arroja los siguientes importes de ajuste que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:

Capítulos	Previsto	% Inejecución	Importe ajuste
Cap 1	2.537.682,81	7,59 %	-192.499,03
Cap 2	57.943,69	43,41 %	-25.150,47

Código Seguro De Verificación:	V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	27/07/2021 13:26:30	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==			



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Cap 3897	897.669,39	18,56 %	-166.622,84
TOTAL AJUSTE			-384.272,34

• Capítulo 4: Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2021 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2020. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2021	4.119,96
Devolución liquidación PIE 2009 en 2021	8.560,44

B) GASTOS:

• Por inejecución de gastos:

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales (sin considerar el efecto de las obligaciones reconocidas en créditos modificados que hayan aumentado el presupuesto) resultan los porcentajes de inejecución por capítulos de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2021 arroja el importe de 1.136.384,21 euros de disminución en los empleos no financieros.

Capítulos	Previsiones 2021	% Inejecución	Ajuste
-----------	------------------	---------------	--------

Código Seguro De Verificación:	V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	27/07/2021 13:26:30	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==			



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

1	3.595.775,08	22,71	-816.729,61
2	1.026.210,97	14,97	-153.578,25
3	13.500,00	53,16	-7.177,16
4	339.879,74	10,94	-37.171,65
6	158.935,00	72,12	-114.627,54
7	7.100,00	100,00	-7.100,00
TOTAL AJUSTE			-1.136.384,21

2.4.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, no incluyéndose el correspondiente a los entes del artículo 4.2 del Reglamento al no contar esta entidad con entes de dicho tipo.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	5.410.054,52
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente de gastos	5.144.890,23
c) TOTAL (a - b)	265.164,29
AJUSTES	

Código Seguro De Verificación:	V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	27/07/2021 13:26:30
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

1) Ajustes recaudación capítulo 1	-192.499,03
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-25.150,47
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-166.622,84
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	4.119,96
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	8.560,44
6) Ajuste por inejecución	1.136.384,21
d) TOTAL AJUSTES	764.792,27
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c+d)	1.029.956,56
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/a)	19,05

3.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Secretario-Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2021 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda viva, además de remitir los ficheros conteniendo la correspondiente información a través de la plataforma habilitada para ello mediante firma electrónica.

El Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2021 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Código Seguro De Verificación:	V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	27/07/2021 13:26:30
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:
[X] Con efectos informativos

Con las siguientes observaciones al expediente:

Atendiendo al principio de prudencia financiera, se recomienda que se adopten las medidas oportunas que permitan, en todo momento, cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria, ya que ello nos permitirá estar en una mejor posición en el momento en que, tal y como ya ha advertido el Gobierno, deba producirse el reequilibrio de las finanzas públicas, y ello a pesar de que los presupuestos de las EELL consolidados de 2021 puedan presentar una situación de déficit de hasta el 0,1% del PIB, en términos de contabilidad nacional, en cuanto que la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseada. Y es que, en este sentido, cabe recordar que sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que ésta contiene en su artículo 165.4, de modo que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial".

En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Interventor Accidental,
Fdo.: Antonio Vicente Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación:	V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	27/07/2021 13:26:30	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V5QkXn6KPwn+3DnIAW2heg==			